



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL  
N° 634-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 22 de octubre de 2024.

VISTOS:



El Informe N° 060-2024-UNADQTC/PCO-OCII de fecha 03 de abril de 2024, Informe N°141-2024-UNADQTC/PCO-OCII de fecha 22 de agosto de 2024, Informe N° 357-2024-UNADQTC/OPP-UP de fecha 01 de octubre de 2024, Informe Técnico N° 0033-2023-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 07 de octubre de 2024, Informe N° 0811-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 09 de octubre de 2024, Informe Legal Nro. 346-2024-UNADQTC/AJ de fecha de 11 de octubre de 2024 y el Acta de Sesión Ordinaria N° 038-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 21 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;



Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, a través del Informe N° 060-2024-UNADQTC/PCO-OCII de fecha 03 de abril de 2024, e Informe N° 141-2024-UNADQTC/PCO-OCII de fecha 22 de agosto de 2024 el Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional remite el Plan de Trabajo: Programa Audiovisual para Difusión de Actividades Oficiales de la UNADQTC a través de las Redes Sociales. El Plan es una iniciativa estratégica diseñada para fortalecer la comunicación institucional y aumentar la visibilidad

y participación de la comunidad universitaria en actividades académicas, culturales y administrativas, dicho Plan se alinea con la Ley Universitaria 30220 y las Condiciones Básicas de Calidad establecidas por la SUNEDU mediante Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU, asegurando que las actividades de difusión cumplan con los estándares de transparencia y gestión eficaz de la universidad. La implementación de herramientas audiovisuales y su difusión en redes sociales, permitirá a la universidad optimizar su presencia digital, facilitar el acceso a la información pública y fomentar la interacción entre estudiantes, docentes y personal administrativo en la sociedad en general. Este Plan también apoya el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2030, reforzando la gestión institucional y garantizando una mejora continua en la percepción pública de la universidad;



Que, por intermedio del Informe N° 357-2024-UNADQTC/OPP-UP de fecha 01 de octubre de 2024, el Jefe de la Unidad de Presupuesto señala que el Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional remite el Plan de Trabajo: Programa Audiovisual para Difusión de Actividades Oficiales de la UNADQTC a través de las Redes Sociales, requiriendo presupuesto por el monto total de S/ 185,000.00 (Ciento Ochenta y Cinco Mil con 00/100 soles), señalando que con Memorandum N° 0139-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 23 de setiembre de 2024 el Jefe de Planeamiento y Presupuesto autorizo hacer la modificación presupuestal por el monto señalado, para cubrir gastos de recursos humanos y materiales;

Que, mediante el Informe N° 0811-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 09 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto traslada el Informe Técnico N° 0033-2023-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 04 de octubre de 2024, con el cual, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística emite opinión favorable y recomienda su aprobación, así como la incorporación de la actividad al POI 2024 de la UNADQTC; asimismo, se establezca mecanismos de seguimiento y evaluación periódicos para monitorear el progreso y el impacto en la mejora de la calidad educativa; indicando que el documento se encuentra en concordancia con las normativas vigentes y los lineamientos establecidos por la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, por consiguiente se requiere la aprobación mediante acto resolutivo por la Comisión Organizadora;



Que, bajo los fundamentos señalados precedentemente, la Oficina de Asesoría Jurídica con el Informe Legal N°. 346-2024-UNADQTC/AJ de fecha de 11 de octubre de 2024 señala que estando a lo analizado y de conformidad al art. 182.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, emite opinión favorable para la aprobación del PLAN DE TRABAJO: PROGRAMA AUDIOVISUAL PARA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES OFICIALES DE LA UNADQTC A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES;

Que, con Memorandum N° 1043-2024-UNADQTC/PCO de fecha 15 de octubre de 2024 el Presidente de la Comisión Organizadora, tomando en consideración las opiniones favorables señaladas precedentemente y teniendo en cuenta que mediante el Informe Nro. 357-2024-UNADQTC/OPP-UP emitido por la Unidad de Presupuesto se ha realizado el análisis presupuestal por el monto de S/ 185,000.00 (Ciento Ochenta y Cinco Mil con 00/100 soles);

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 38-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 21 de octubre de 2024, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR EL PLAN DE TRABAJO: PROGRAMA AUDIOVISUAL PARA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES OFICIALES DE LA UNADQTC A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES; cuyo presupuesto asciende a S/ 185,000.00 (Ciento Ochenta y Cinco Mil con 00/100 soles); autorizando la emisión del presente acto resolutivo, y;



COMISIÓN ORGANIZADORA

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 602-2024-UNADQTC/PCO de fecha 04 de octubre de 2024.

**RESUELVE:**

**PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Trabajo: **PROGRAMA AUDIOVISUAL PARA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES OFICIALES DE LA UNADQTC A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES** elaborado por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito de Cusco, la misma que como anexo se adjunta a la presente Resolución.

**SEGUNDO.- APROBAR** el presupuesto en el importe de S/ 185,000.00 (Ciento Ochenta y Cinco Mil con 00/100 soles), para el desarrollo del Plan de Trabajo: **PROGRAMA AUDIOVISUAL PARA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES OFICIALES DE LA UNADQTC A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES.**

**TERCERO. - AUTORIZAR Y ENCARGAR** el cumplimiento del Plan de Trabajo: **PROGRAMA AUDIOVISUAL PARA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES OFICIALES DE LA UNADQTC A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES**, a la Dirección General de Administración a través de sus unidades orgánicas y la jefatura de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional

**CUARTO.- DISPONER** que el Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, incorpore la actividad al POI 2024 de la UNADQTC, asimismo presente el informe mensual ante la Presidencia de la Comisión;

**QUINTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
PRESIDENCIA  
M. Cs. Víctor Ayma Giraldo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

**TR:** PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL.-DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.-DIRECCION DE PROYECCION SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL.- OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, SG ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.

Mg. Abg. Milagros Gamarrán Sandoval  
SECRETARIA GENERAL  
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito